

FALLO DE LA LICITACIÓN ADQ/LPL/108/24-27/2026 SEGUNDA CONVOCATORIA, DENOMINADA "REPARACIÓN DE TRANSMISIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA UNIDAD CHEVROLET S10 MAX 2025, NÚMERO ECONÓMICO 206", EN BENEFICIO DE LA DEPENDENCIA DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.

Siendo las 15:10 (quince horas con diez minutos) del día 20 de agosto de 2026 (veinte de agosto de dos mil veintiséis), en las instalaciones de la Sala de Ex presidentes del Palacio Municipal de San Miguel el Alto, Jalisco, ubicado en Portal Independencia número 4, Colonia Centro en San Miguel el Alto, Jalisco y con fundamento en los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; además de los artículos 24 fracción VI, artículo 34 numeral 1, 69 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 178 del Reglamento de Adquisiciones Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios para el Municipio de San Miguel el Alto, Jalisco, este Comité de Adquisiciones del Gobierno Municipal a través de su presidenta, tiene a bien emitir el siguiente FALLO:

**FALLO
DECLARATORIA DE LICITACIÓN DESIERTA**

Acuerdo:149/A50O/2024-2027/2026, ACTA QUINCUAGÉSIMA ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

En virtud de que al cierre del plazo señalado en la convocatoria para la recepción de proposiciones de la Licitación Pública No. ADQ/LPL/108/24-27/2026 SEGUNDA CONVOCATORIA, denominada "REPARACIÓN DE TRANSMISIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA UNIDAD CHEVROLET S10 MAX 2025, NÚMERO ECONÓMICO 206", en beneficio de la dependencia de Protección Civil y Bomberos del Gobierno Municipal de San Miguel el Alto, Jalisco, no se presentó ninguna proposición.

Fundamento jurídico:

- Artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el Artículo 180 del Reglamento de Adquisiciones Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios para el Municipio de San Miguel el Alto, Jalisco, que establecen: *"El Comité procederá a declarar desierta una licitación, o determinadas partidas de ésta, cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o cuando los precios de los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables. La declaración de partida o licitación desierta producirá el efecto de que no se adquieran los bienes o servicios respectivos dentro de la licitación que corresponda."*

Determinación: Por lo anterior, el H. Comité Municipal de Adquisiciones **DECLARA DESIERTA LA PRESENTE LICITACIÓN**, con el efecto de que no se adjudicarán ni se adquirirán los bienes respectivos dentro de este procedimiento.

Este Comité de Adquisiciones del Gobierno Municipal de San Miguel el Alto, Jalisco, ordena:

UNICO. - Difúndase y publíquese la presente resolución dentro del portal oficial de licitaciones del Gobierno Municipal de San Miguel el Alto, Jalisco, haciendo este acto, las veces de notificación personal del mismo a los participantes, lo anterior sin perjuicio de que pueden acudir personalmente a que se les entregue una copia del mismo a la Jefatura de Proveeduría.

H. Ayuntamiento Constitucional
San Miguel el Alto, Jalisco.
**ATENTAMENTE
PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

**LAE. MA. ELVA LOZA GAMA
PRESIDENTA MUNICIPAL Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**